



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00063-00

En atención a la solicitud de terminación² del proceso y de adición³ al auto del 11 de septiembre de 2020, presentas por el apoderado de la parte demandante, el Despacho **Dispone:**

Negar por improcedentes las anteriores solicitudes y en consecuencia, se advierte al memorialista, que debe estarse a lo dispuesto en auto del 11 de septiembre de 2020 [Fl. 26 Cuad.1], en el que se RECHAZÓ la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

305308d16f960481644494dcce4c948cd7ee3dee348d95315a337e3852227437

Documento generado en 02/12/2020 08:51:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 081 de 3 de diciembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² Ind. Exp. Electrónico 01Solicitudterminacionporpago.

³ Ind. Exp. Electrónico 06SolicitudAdicionAuto.